

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
LICITACIÓN PRIVADA N° 006-2024-FSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA.**

Para la ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS POZOS ARTESANALES DEL CASERIO SOROGON ALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Nro. Orden	RUC/Cdd/igo	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Número	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases e Integrarse, de corresponder
1	20806033898	EMP.S.G. JHOMYS S.R.L	Observación	Específico	III	5.3.3	31	Mediante la presente recibo un cordial saludo, y en atención a la LICITACIÓN PRIVADA N° 006-2024-FSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS POZOS ARTESANALES DEL CASERIO SOROGON ALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", elevar la siguiente observación: 1. En la página 31 de las bases estándar Licitación para la contratación de la ejecución de obras, indica los siguientes: <i>Las empresas deben tener una antigüedad no menor de 3 años.</i> Solicito que debe ser: <i>Las empresas deben tener una antigüedad no menor de 1 año, y no de tener pluralidad de postores y tengamos las mismas oportunidades de participar de manera transparente.</i>		Considerando que resulta necesario precisar la información observada, en tutela de los intereses de los postores y del FSM, sin mayor restricción que la de permitir la mayor concurrencia de proveedores en el mercado. El Comité de Selección, luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria (Técnica) y según INFORME N° 0282-2024-JCMA/FSM, considera; que NO SE ACOGE la observación, quedando de la siguiente manera: - Las empresas deben tener una antigüedad no menor de 3 años. En el caso de un consorcio, basta que uno cumpla.	- Las empresas deben tener una antigüedad no menor de 3 años. En el caso de un consorcio, basta que uno cumpla.
2	20806396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.	Consulta	Específico	III	5.3.3	31	Estimado comité de selección, de las bases estándar, solicitan: Se considera obras similares: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento. Según el Artículo 2 (Principios) del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones. Libre Concurrencia y compatencia; los procesos de selección deberán promover y garantizar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los postores. En concordancia con el artículo mencionado solicitamos al comité especial del proceso de selección de FSM, se incorpore como experiencia acreditada en obras similares a: "Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Saneamiento", quedando de la siguiente manera: Se considera obras similares: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento y/o Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Saneamiento.		Resulta necesario precisar la información consultada, en tutela de los intereses de los postores y del FSM. Dado que el pedido del postor no restringe la posibilidad de participación de posibles postores, ni tampoco vulnera la normativa relacionada a este proceso. El Comité de Selección, luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria (Técnica) y según CARTA N° 27-2024-JCMA/SD-FSM, decide ACOGER la misma; por lo que, a la integración de bases se corregirá según lo solicitado.	Se considera obras similares: Creación y/o Construcción y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Ampliación de Sistemas de Agua potable y Saneamiento y/o Mejoramiento y Ampliación del servicio de Agua Potable y Saneamiento. No se considerará alcantarillado.
3	20806396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.	Observación	Específico	IV	C.2	42-43	FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL PROPUESTO RESIDENTE DE OBRA C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Solicitan: Nivel I: Grado de Magister en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental y/o ingeniería Civil, otorgando una asignación en factor de evaluación 10 puntos. Según el Artículo 2 (Principios) del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones. Libre Concurrencia y competencia; los procesos de selección deberán promover y garantizar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los postores, por lo tanto; se deduce que el perfil solicitado está direccionando a un perfil en específico, en tal sentido mencionamos que el perfil del profesional solicitado no tendría criterio de complejidad a la prestación de servicio de la presente convocatoria, siendo de esta manera una consignación arbitraria al solicitar dicho perfil, por lo que no amerita contar con el grado de magister. Estimado comité de selección, solicitamos se elimine el GRADO DE MAGISTER y se incorpore DIPLOMADOS como factor de evaluación. Para adquirir los 10 puntos. Quedando de la siguiente manera: Nivel I: DIPLOMADO con duración de 800 a 1000 horas académicas en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental. Teniendo un factor de evaluación NIVEL I: 10 PUNTOS	Artículo 2 del Reglamento de contrataciones y adquisiciones: -Principio de Libre Concurrencia y competencia	El Comité de Selección, luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria, decide que NO SE ACOGE la observación, porque los diplomados se están evaluando en el ítem C.2.1 CAPACITACIÓN de los factores de evaluación, y no corresponden a un nivel de formación académica; sin embargo a fin de generar mayor concurrencia de postores, quedaría de la siguiente manera: - NIVEL 1: EGRESADO DE MAESTRIA 10 PUNTOS - NIVEL 2: TÍTULO PROFESIONAL=05 PUNTOS	C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: Criterio Se evaluará en función del nivel de formación académica: NIVEL 1: Egresado de maestría en: Residencia y Supervisión de obras y/o Liquidación de Obras y/o Gerencia de Proyectos y/o Valorizaciones de Obra y/o Gestión ambiental y/o Ingeniería Civil. 10 puntos NIVEL 2: Título profesional: Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola. 05 puntos

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
LICITACIÓN PRIVADA N° 006-2024-FSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA.**

Para la ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS POZOS ARTESANALES DEL CASERIO SOROGON ALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCAÑADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

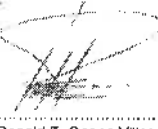
Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Páginas	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
4	20608396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.	Observación	Específico	IV	C.2	42-43	FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL PROPUESTO RESIDENTE DE OBRA C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA Solicitan: Nivel II: Egresado de maestría en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental y/o ingeniería civil, otorgando una asignación en factor de evaluación 05 puntos. Según el Artículo 2 (Principios) del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones. Libre Concurrencia y competencia; los procesos de selección deberán promover y garantizar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los postores, por lo tanto, se deduce que el perfil solicitado está direccionando a un perfil en específico, en tal sentido mencionamos que el perfil del profesional solicitado no tendría criterio de complejidad a la prestación de servicio de la presente convocatoria, siendo de esta manera una consignación arbitraria al solicitar dicho perfil, por lo que no amerita contar con egresado de maestría. Estimado comité de selección, solicitamos se elimine EGRESADO DE MAESTRÍA y se incorpore DIPLOMADOS como factor de evaluación. Para adquirir los 05 puntos. Quedando de la siguiente manera: Nivel I: DIPLOMADO con duración de 300 a 799 horas académicas en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental. Considerando factor de evaluación NIVEL 05 PUNTOS	Artículo 2 del Reglamento de Contrataciones y adquisiciones: -Principio de Libre Concurrencia y competencia	El Comité de Selección, luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria, decide que NO SE ACOGE la observación, porque los diplomados se están evaluando en el ítem C.2.1 CAPACITACIÓN de los factores de evaluación, y no corresponden a un nivel de formación académica; sin embargo a fin de generar mayor concurrencia de postores, quedaría de la siguiente manera: - NIVEL 1: EGRESADO DE MAESTRIA 10 PUNTOS - NIVEL 2: TÍTULO PROFESIONAL=05 PUNTOS	C.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: Criterio Se evaluará en función del nivel de formación académica: NIVEL 1: Egresado de maestría en: Residencia y Supervisión de obras y/o Liquidación de Obras y/o Gerencia de Proyectos y/o Valorizaciones de Obra y/o Gestión ambiental y/o Ingeniería Civil. 10 puntos NIVEL 2: Título profesional: Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Agrícola. 05 puntos
5	20608396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.	Consulta	Específico	IV	C.2	42-43	FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL PROPUESTO RESIDENTE DE OBRA C.2.1 CAPACITACIÓN: Solicitan: Diplomados o cursos no menores en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental y/o ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria. Estimado comité de selección, solicitamos que se reduzca las horas de capacitación del personal propuesto para obtener en factor de evaluación los 5 puntos y 02 puntos. Quedando de la siguiente manera: Diplomados o cursos no menores en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental y/o ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria. Tomando un factor de evaluación: - Más de 400 horas lectivas hasta 799 horas lectivas acumuladas (05 puntos). - Más de 200 horas lectivas hasta 399 horas lectivas acumuladas (03 puntos).		El Comité de Selección, luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria (Técnica) y según CARTA N° 27-2024-JCMA/SD-FSM, decide que NO SE ACOGE la consulta, la capacitación del residente de obra expuesto en las bases está basado en los (Requerimiento Técnico Mínimo) elaborados por el área usuaria, ya que se está evaluando superando lo mínimo solicitado en el literal A.INGENIERO RESIDENTE DE OBRA del numeral 5.3.4 de los términos de referencia: -Cursos de capacitación en contrataciones públicas o privadas, diplomado en residencia de obra, diplomado en seguridad, cursos de valorizaciones y liquidaciones, curso o diplomado en saneamiento (Mínimo 100 horas por cada curso o diplomado)	
6	20608396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.	Consulta	Específico	IV	C.2	42-43	FACTOR DE EVALUACIÓN CALIFICACIONES DEL PROFESIONAL PROPUESTO RESIDENTE DE OBRA C.2.1 CAPACITACIÓN: Solicitan: Diplomados o cursos no menores en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental y/o ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria. Según el Artículo 2 (Principios) del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones. Libre Concurrencia y competencia; los procesos de selección deberán promover y garantizar la más amplia, objetiva e imparcial concurrencia, pluralidad y participación de los postores. En concordancia con el artículo mencionado solicitamos al comité especial del proceso de selección de FSM, se incorpore como cursos de capacitación para el factor de evaluación Tecnología de la Construcción, quedando de la siguiente manera: Diplomados o cursos no menores en: Residencia y supervisión de obras y/o liquidación de obras y/o gerencia de proyectos y/o valorizaciones de obra y/o gestión ambiental y/o ingeniería civil y/o ingeniería sanitaria y/o Tecnología de la Construcción.	Artículo 2 del Reglamento de contrataciones y adquisiciones: - Principio de Libre Concurrencia y competencia	Del análisis de la consulta, el Comité de Selección, luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria (Técnica) y según CARTA N° 27-2024-JCMA/SD-FSM, decide NO ACOGER la misma; por cuanto la denominación de los diplomados o cursos no son restrictivos, y están orientadas al objeto de la convocatoria, con la finalidad de garantizar la calidad de un buen servicio.	

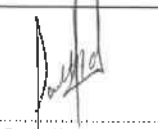
**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LAS BASES
LICITACIÓN PRIVADA N° 006-2024-FSM/CEE PRIMERA CONVOCATORIA.**

Para la ejecución de Obra "MEJORAMIENTO DE LOS POZOS ARTESANALES DEL CASERIO SOROGON ALTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA LA ENCANADA, DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a Integrarse, de corresponder
7	20606396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.		Específico	IV	C.1.2	42	INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Solicitan: Que se evalúe en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como: Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero de seguridad de trabajo y/o Supervisor de SSMA, Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad, SSMA y/o Supervisor y seguridad de medio ambiente y/o Supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad EHS/SSMA y/o Jefe de seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisión de prevención de pruebas y/o preventivista y/o Ingeniero responsable de seguridad y/o Coordinador SSMA y/o Ingeniero Responsable de seguridad en obra y salud ocupacional y/o Jefe de seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Jefe de seguridad – Salud y/o Especialista en seguridad salud y medio ambiente y/o Ingeniero supervisor en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general. Acreditando de la siguiente manera: Experiencia: - Igual o mayor a 3 años (05 puntos) - Igual o mayor a dos (2) años y menor a tres (03) años (02 puntos) Estimados comités de selección, según lo mencionado solicitamos a ustedes reduzcan la experiencia en factor de evaluación, quedando de la siguiente manera: INGENIERO DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE Que se evalúe en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto como: Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero de seguridad de trabajo y/o Supervisor de SSMA, Ingeniero especialista en seguridad y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad EHS/SSMA y/o Jefe de seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisión de prevención de pruebas y/o preventivista y/o Ingeniero responsable de seguridad y/o Coordinador SSMA y/o Ingeniero Responsable de seguridad en obra y salud ocupacional y/o Jefe de seguridad salud ocupacional y medio ambiente y/o Supervisor de seguridad, Salud ocupacional y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y salud en el trabajo y/o Jefe de seguridad – Salud y/o Especialista en seguridad salud y medio ambiente y/o Ingeniero supervisor en seguridad y medio ambiente y/o Especialista en seguridad, en la ejecución o supervisión de obras en general. Experiencia: - Dos (02) años a tres (3) años (05 puntos) - Menor a dos (2) años (02 puntos)		El Comité de Selección, luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria y según CARTA N° 27-2024-JCMA/SD-FSM, decide que NO SE ACOGE la consulta, la Experiencia del Ingeniero de Seguridad y Medio Ambiente expuesto en las bases está basado en los (Requerimiento Técnico Mínimo) elaborados por el área usuaria, ya que se está evaluando mejoras en función a lo solicitado por el área usuaria técnica, lo cual a su vez, se orientan a garantizar la prestación de un buen servicio.	
8	20606396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.	Observación	Específico			56	FORMATOS Y ANEXOS ANEXO N° 01 Estimado comité de selección, mediante el Anexo N° 01 correspondiente declaración jurada de presentación y datos del postor, solicitan consignar autorización Municipal. Por lo cual solicitamos se elimine dicho aspecto debido a que la prestación de la presente convocatoria se ejecutará en campo fuera de las instalaciones de la empresa jurídica y/o Consorcios.		Del análisis de la consulta, y luego de las respectivas coordinaciones con el Área Usaria (Técnica) y según CARTA N° 27-2024-JCMA/SD-FSM el Comité de Selección, considera que NO SE ACOGE la observación, por estar establecido en las "Bases estándar de licitación privada para la contratación de la ejecución de obras" del Fondo Social Michiquillay.	
9	20606396181	INDUSTRIAL TEAM E.I.R.L.	Observación	Específico		N	20	SOLVENCIA ECONOMICA Estimado Comité de selección, solicitan: El postor, deberá acreditar capacidad económica y financiera para la ejecución de la obra año Implica, el cumplimiento de compromisos financieros contraídos en el estado y terceros, acreditando de la siguiente manera: Según en lo especificado en los incisos 1,2,4,5. Por consiguiente, dichos incisos solicitamos que deben ser reemplazados por estado de Cuenta Bancaria y/o Saldos de Cuenta Bancaria del postor y/o consorcio acreditando el 20 % para la solvencia de la ejecución.		Del análisis de la consulta, el Comité de Selección, decide que NO SE ACOGE la observación, por estar establecido en las "Bases estándar de licitación privada para la contratación de la ejecución de obras" del Fondo Social Michiquillay.	


Madaly R. Llamoclania Huamán
Presidente


Ronald E. Gaona Villegas
Primer Miembro


Paulat K. Huaccha Ciriaco
Segundo Miembro

Cajamarca, 06 de mayo 2024.